

BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 12 de marzo de 2020

Boletín de prensa No. NAC-COM-20-019

CAMBIO EN PORCENTAJES DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA BUSCA GENERAR MAYOR FLUJO DE INGRESOS

Frente a la situación que vive la economía mundial y la de nuestro país, debido al avance del COVID 19 y a los bajos precios del petróleo, el Gobierno Nacional tomó decisiones responsables para garantizar un adecuado flujo de recursos a la caja fiscal; entre ellas, en el campo tributario decidió el cambio de algunos porcentajes de retención del Impuesto a la Renta, lo cual no implica el incremento de este impuesto.

Los contribuyentes continuarán pagando el mismo valor del tributo y, conforme lo señala la normativa tributaria, la retención generará un crédito tributario aplicable en el cálculo del impuesto a pagar. Las retenciones se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Porcentaje	Nuevo
	anterior	porcentaje
Adquisición de todo tipo de bienes muebles de naturaleza corporal.	1%	1,75%
Pagos o créditos en cuenta no contemplados en los porcentajes específicos de retención.	2%	2,75%

La modificación en los porcentajes de retención del Impuesto a la Renta representará USD 426 millones en los 8 meses restantes de 2020, lo que aportará liquidez a la caja fiscal.

Los nuevos porcentajes de retención en la fuente han sido establecidos a través de la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000020 emitida por parte de la Directora General del Servicio de Rentas Internas (SRI), enviada hoy al Registro Oficial para su publicación, y serán aplicables a partir del primer día de abril de 2020.



Finalmente, cabe recordar que la retención es una figura mediante la cual ciertos contribuyentes colaboran con la gestión tributaria, al retener un porcentaje específico de los tributos que se generan en una transacción económica a su cargo, de conformidad con la ley.

Para más información comuníquese al 1700 774 774.

Departamento de Comunicación Institucional